

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/04/2025, INTERPUESTO POR EL C. ROQUE ROQUE YAÑEZ, EN CONTRA DE: "a).-

NULIDAD DE RESULTADOS PRELIMINARES que arrojó el cómputo de la votación en la elección del cargo de Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con Sede en el Municipio de Cárdenas, S.L.P. para el periodo 2025-2033, efectuado por parte de los comités Municipales de Alaquines, Cárdenas, Lagunillas, Rayón, Santa Catarina y Tamasopo, S.L.P.; b).- NULIDAD DE RESULTADOS OFICIALES que arrojó el cómputo de la votación de dicha elección efectuada por parte del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC); c).- DECLARACIÓN DE VALIDEZ que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) pretende realizar a dicha elección; y d).- OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA de mayoría que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) pretende realizar a favor del C. J. Jesús Sánchez Labastida"(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ**

EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P. a 07 siete de julio de 2025 dos mil veinticinco

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 23 tercer párrafo de la Ley de Justicia Electoral del Estado, 32 fracciones XV y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, 77, 78, 79 y 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase, por recepcionado a las 08:30 ocho horas con treinta minutos, del día 04 cuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco, escrito en una hoja tamaño oficio impresa por su anverso y signado por el C. Roque Roque Yáñez, mediante el cual solicita le sea notificado documentos y demás actuaciones procesales por vía electrónica.

SEGUNDO. Agréguese los documentos y anexos señalados a los autos del presente expediente para constancia legal.

TERCERO. Visto su contenido, dígame al promovente que se le tiene por señalando la cuenta de correo electrónico yrogelio714@gmail.com para los efectos señalados en su escrito de mérito.

En consecuencia, se ordena efectuar las notificaciones respectivas al actor por medio electrónico en la dirección de correo electrónico señalada.

CUARTO. Notifíquese por estrados y al actor por correo electrónico.

Así lo resolvió y firma el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Lic. Jorge Antonio Esquivel Guillén. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.